

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

La Ley n° 6238 y la Acordada n° 1393/24 y las Actuaciones n° 13916/25;

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 6238 establece en su art. 164 la facultad de esta Excma. Corte Suprema de Justicia de fijar el régimen de destrucción, reducción y digitalización de expedientes o documentos, dentro del ámbito de su competencia.

Consecuentemente, se dictó la Acordada n°1393/24, en la que se regula el procedimiento administrativo para la destrucción, reducción y digitalización de expedientes y demás documentación. Asimismo, encomendó a la Oficina de Coordinación Estratégica la dirección del proceso de destrucción, reducción y digitalización de expedientes y documentos del Poder Judicial de Tucumán.

Por su parte, mediante Acordada n° 1393/24 nuestra Excma. Corte estipulo el “Protocolo de Destrucción y Digitalización de Expedientes y Documentación Judicial”, a través del cual se dispuso que: “La devolución o destrucción de esta documentación se realizará según el procedimiento correspondiente, distinguiendo los siguientes supuestos: a) Documentación correspondiente a expedientes iniciados antes del 01/11/2022: Para aquellos expedientes iniciados antes de la fecha de implementación del Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, se aplicará el proceso de destrucción previsto en el punto 3.3 - DOCUMENTACIÓN JUDICIAL ORIGINAL del presente reglamento, a fin de dar cumplimiento al proceso de despapelización. b) Documentación correspondiente a expedientes iniciados a partir del 01/11/2022: Para los expedientes iniciados a partir de la fecha de implementación del Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del mencionado Código, a fin de dar cumplimiento al proceso de despapelización...”

Asimismo, en virtud de lo normado, los Directores de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 y de la Oficina de Gestión Asociada de Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Concepción, así como de la Oficina de Gestión Asociada Civil y

Comercial N° 3 del Centro Judicial Capital, presentaron las correspondientes notas ante la Oficina de Servicios Judiciales, adjuntando los listados de los expedientes (con indicación del número de expediente, fuero, instancia y carátula) que, acorde a lo normado, poseen documentación original en condiciones de ser destruida, y solicitaron la realización del correspondiente trámite de destrucción. Se tratan de 24 bolsas del Juzgado en lo Civil y Comercial de la II° Nominación; 87 cajas del Juzgado de Documentos y Locaciones de la I° Nominación; 76 cajas del Juzgado de Documentos y Locaciones de la III° Nominación, todos del Centro Judicial Concepción; y 32 bolsas del Juzgado Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital.

Que, en consonancia con lo mencionado, se iniciaron las Actuaciones de referencia, por medio de la cual se solicita a esta Excma. Corte Suprema de Justicia la autorización para publicar los listados de expedientes cuya documentación judicial original se encuentra en condiciones de ser destruida, correspondientes al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación; a los Juzgados de Documentos y Locaciones de la I° y III° Nominación, todos del Centro Judicial Concepción; y al Juzgado Civil y Comercial Común de la III° Nominación del Centro Judicial Capital.

Por todo lo expuesto, corresponde ordenar la publicación de los listados de expedientes con documentación original en condiciones de ser destruida, y autorizar la destrucción de aquellos en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplimentados los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada n° 1393/24.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán, encontrándose en comisión el Sr. Vocal Dr. Daniel Oscar Posse y de licencia la Sra. Vocal Dra. Eleonora Rodríguez Campos;

ACORDARON:

I. ORDENAR a la Secretaría de Superintendencia a efectuar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el Boletín Judicial y, a la Secretaría Administrativa en el diario La Gaceta- de la Provincia de Tucumán- por el término de tres (3) días, indicando la existencia de documentación original para destruir y la dirección informática de los listados de causas con documentación en tales condiciones, para su consulta por los particulares. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 45 días corridos desde la última publicación en el boletín oficial

de la Provincia o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto a la documentación correspondiente, hasta que se resuelva su destino.

II. PUBLICAR los listados de expedientes en la página web del Poder Judicial.

III. AUTORIZAR la destrucción de la documentación original de expedientes del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación; de los Juzgados de Documentos y Locaciones de la I° y III° Nominación, todos del Centro Judicial Concepción; así como del Juzgado Civil y Comercial Común de la III° Nominación del Centro Judicial Capital, en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el "Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial", previsto en la Acordada n° 1393/24.

IV. PUBLICAR por un día y sin cargo la presente resolución en el Boletín Oficial.

V. NOTIFICAR la presente a los interesados.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE- EM

Número de Acordada: 807 - Año: 2025 - Fecha: 03/09/2025

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:02/09/2025; CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885, Fecha:02/09/2025; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:02/09/2025; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:03/09/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>